



///Plata,

VISTO la Ordenanza N° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y  
CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", ha elevado la propuesta a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, seis (6) horas cátedra de "Espacio de Producción Visual" de 1° año del Ciclo Básico de Formación Estética de dicho Establecimiento;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279, el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo para la inscripción y sustanciación a los respectivos concursos;

que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;  
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, seis (6) horas cátedra de "Espacio de Producción Visual" de 1° año del Ciclo Básico de Formación Estética del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 5 de septiembre y el 4 de octubre de 2022, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

**Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:**

**Titular:**

Adriana **MORALES**.

**Suplente:**

Francisco **UNGARO**.

////



////

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

**Titular:**

Daniela Carolina FARÍAS.

**Suplente:**

Juan Martín NOGUEIRA.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

**Titular:**

Silvia ACOSTA.

**Suplente:**

María Amalia BOZZANO.

Representantes del Claustro de Graduados:

**Titular:**

Ludmila POLCOWŃUK.

**Suplente:**

Guillermina CABRA.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

**Titular:**

Mishell Stephanie MOLERO MONTES.

**Suplente:**

Luana MARCUCCI.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS pasan a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en cuanto a la modalidad de oposición en esta instancia, deberá tenerse presente el Protocolo que también integra esta Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente y que, asimismo, estarán a disposición de los aspirantes en la página web del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento.

////



////

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que la presente llevará el número 7305 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

**RESOLUCIÓN N° 7305/22**

|               |
|---------------|
| <b>D.G.O.</b> |
| OAR           |
| SS.           |
|               |

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de La Plata

## **Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado- 2022**

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

### **Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.**

#### **I. Inscripción a concursos**

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

#### **Requisitos para la inscripción:**

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico.

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.<sup>1</sup>

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

<sup>1</sup>Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en archivo BFA (Blockchain Federal Argentina). Al momento de sustanciación del concurso se compartirá para su lectura con los miembros del jurado correspondiente.

#### *Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes*

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

## **II. Sustanciación de los concursos**

En el marco de la Resolución 3040/20, y considerando el artículo n° 25 de la Ordenanza 279/09 , se podrá optar por una de las siguientes modalidades.

## **Modo virtual**

**Sorteo de temas y orden de exposición:** se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

## **Modo presencial**

**Sorteo de temas y orden de exposición:** se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

## **Tanto en el modo virtual como presencial:**

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: [concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar](mailto:concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar)

### **Clase de oposición y entrevista modo virtual**

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

### **Clase de oposición y entrevista modo presencial**

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y escuela. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y/o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.



Exp. 2600-1232/22.

**CONTENIDOS MÍNIMOS****DEPARTAMENTO DE ARTES****ARTES VISUALES****1ºAÑO CBFE**

- La línea: distintos tipos
- Introducción a los significantes espaciales en el plano: posición en el plano de la imagen, tamaños relativos, superposición
- Colores básicos y sus derivados
- La focalización dentro de la generalidad compositiva: foco y recorrido visual
- Textura táctil y visual

///Plata, 1 de julio de 2022

Vistas las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resolvió:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente para cubrir seis (6) horas cátedra de la asignatura Espacio de Producción Visual de 1° año del Ciclo Básico de Formación Estética, elevada por el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. de Santo", que se desarrollará teniendo en cuenta lo establecido en el "Protocolo para la sustanciación de los concursos docentes de pregrado", oportunamente aprobado por este cuerpo.

2) Proponer a los/as siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Morales, Adriana
- Suplente: Ungaro, Francisco

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Farías, Daniela Carolina
- Suplente: Nogueira, Juan Martín

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Acosta, Silvia
- Suplente: Bozzano, María Amalia

3) Aprobar en los términos del artículo 5°, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, que obran en el presente expediente, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, que se realizará de manera virtual, la/os aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2° de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, en archivo BFA, según consta en el Protocolo vigente.

Asimismo, las/os aspirantes deberán presentar -en un único archivo PDF- el Curriculum Vitae normalizado, que se podrá descargar de la página web del citado colegio.

5) Aprobar en los términos del artículo 25° de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará de acuerdo a las siguientes pautas:

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos, aprobados para el concurso.

- CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA**

[illegible]